



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

DOÑA CARMEN TOSCANO RAMIRO, SECRETARIA DEL M.I AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.14.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE “SUSTITUCIÓN LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO” (EXPTE. 9809/2018) ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE. Se examina el expediente tramitado para la contratación del suministro e instalación de “Sustitución LED del alumbrado público”.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal Delegado de Servicios.

Encontrando conforme el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la siguiente resolución:

“La Concejalía Delegada de Servicios tiene dentro de sus competencias las actuaciones relativas al alumbrado público municipal, dentro de esas competencias se precisa llevar a cabo la Sustitución del mismo por lámparas LED.

Con esta actuación se pretenden sustituir las lámparas de VSAP existentes en el alumbrado público por lámparas LED en varios viarios del municipio, con el fin de reducir energéticamente el elevado consumo actual.

El Ayuntamiento carece de medios para llevar a cabo directamente la actuación cuya ejecución pretende, y no es conveniente a los intereses municipales dotarse de los medios personales y materiales para que tal ejecución directa pueda ser posible dado el alcance de las obras.

Tal como se ha razonado anteriormente, el objeto y contenido de la contratación propuesta son idóneos para satisfacer las necesidades y alcanzar los objetivos propuestos.

Por todo lo expuesto, la forma más idónea para materializar la actividad es la contratación de la misma con particulares.

Es competente para el inicio y aprobación del expediente de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es competente para la aprobación del expediente el Alcalde-Presidente, ya que el precio del contrato no excede del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y su duración es inferior a cuatro años. No obstante, corresponde la resolución a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación otorgada por la Alcaldesa mediante resolución de 9 de julio de 2015, publicada en el BOCM núm. 201 de 25 de agosto de 2015.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Por lo que la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del suministro e instalación de “Sustitución LED del alumbrado público”.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).”

Para que así conste para acreditarse donde proceda, expido la presente Certificación. Firmándose digitalmente, en San Lorenzo de El Escorial, según inscripción que al margen figura.

